

MINUTA DE RELATORÍA DE PARTICIPACIÓN POPULAR N°3

PARA COMISIÓN N°5 SOBRE MEDIO AMBIENTE, DERECHOS DE LA  
NATURALEZA, BIENES NATURALES COMUNES Y MODELO ECONÓMICO

- - -

**Relator/a:** Gustavo Valenzuela Muñoz.

**Fecha de esta minuta:** 21/02/2022.

**Iniciativa de norma en discusión:**

- **Bloque A: Derechos de la Naturaleza.**

**Principales ideas provenientes de la participación popular que son pertinentes de considerar en la discusión de esta iniciativa de norma:**

Instrumento fuente	Contenido pertinente identificado
<p>Cabildos/encuentros generados en la Plataforma de la CC (noviembre 2021-enero 2022)</p>	<p>Los tres cabildos identificados (N° 4.270, 3.522 y 4.030) que hablan de la naturaleza como sujeto de derechos se refieren a ella desde diferentes puntos de vista.</p> <p>El primer cabildo identificado, titulado “parlamento coordinadora social de Magallanes: derechos de la naturaleza y economías del buen vivir” señala que es esencial el reconocimiento de la naturaleza como sujeto de derecho en cuanto nosotros como seres humanos pertenecemos a la naturaleza, por lo que nuestros derechos dependen de los derechos que a ella se le consagran y de nuestra coexistencia con otros seres no humanos.</p> <p>El segundo encuentro, titulado “parlamento coordinadora social de Magallanes: naturaleza” señala la importancia de establecer a la naturaleza como sujeto de derechos y la implementación de leyes que aseguren una efectiva tutela y cuidado del medio ambiente, con un enfoque transversal en todas las áreas en las que tenga incidencia la persona humana.</p> <p>Por último, el tercer cabildo, titulado “los derechos de la madre tierra su reconocimiento, en la sociedad en su conjunto, para garantizar el respeto de estos con estatus constitucional”, identifica que el Estado, la sociedad y las normas constitucionales actuales establecen una visión lucrativa sobre el medio ambiente que se basa en la propiedad que se tiene sobre él y las diferentes formas en que puede ser usado, ante lo anterior es necesario que se consagre la naturaleza como un sujeto de derechos para poder garantizar una correcta protección y defensa de</p>

	ella, además de una necesaria adecuación de las actividades humanas a los ciclos naturales.
Cabildos/encuentros realizados por TQH 2021-2022	N/A
Cabildos/encuentros realizados por TQH en iniciativa Chile a Escala 2020	N/A
Cabildos/encuentros realizados por Mesa Unidad Social	No se aprecia la mención directa de naturaleza como sujeto de derechos pero si se hace mención a ella de forma indirecta en cuanto hay una referencia a ideas como cuidar el medio ambiente, los recursos naturales y el agua. También se hace una referencia a la nacionalización de los recursos como una alternativa a la protección del medio ambiente.
Cabildos/encuentros realizados por Chile Que Queremos	N/A
Cabildos/encuentros realizados por PRESENTES y ProCiviCo	Si bien no se menciona de forma explícita a la naturaleza como sujeto de derechos si se puede observar la necesidad de tener un mayor cuidado con el medio ambiente, que se descompone en terminar con el maltrato animal, garantizar los derechos de los animales, proteccionismo de aguas verdes y aguas, y aumentar el reciclaje. Para llevar a cabo estas acciones, los participantes consideran que se necesita de más conciencia sobre el medio ambiente.
Cabildos/encuentros realizados por Ahora Nos Toca Participar	N/A
IPN que no alcanzaron las 15 mil firmas antes del 1° de febrero.	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. IPN N° 46.194: Si bien no se refiere a la consagración de la naturaleza como sujeto de derechos de forma directa si se puede apreciar una referencia de forma indirecta al proponer que el Estado tiene el deber de custodiar la naturaleza en su totalidad, independientemente de la titularidad que ella posea.</li> <li>2. IPN N° 15.470: Al igual que el caso anterior, esta iniciativa no se refiere a la naturaleza como sujeto de derechos de forma directa, pero propone que el Estado debe velar por el fomento de una educación ambiental y participación ciudadana en la protección de la naturaleza.</li> <li>3. IPN N° 50.790: La iniciativa propone la consagración de la naturaleza como sujeto de derechos y que también se reconozca</li> </ol>

	<p>el cambio climático como una amenaza a la naturaleza, garantizando el accionar en contra del impacto ambiental.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>4. IPN N° 19.302: Señala la importancia de reconocer a la naturaleza como la base fundamental para el desarrollo de la vida y, a partir de allí, establecer los derechos fundamentales de las personas. Además señala que es deber del Estado garantizar las condiciones que le permitan su creación, mantención, desarrollo y restauración, con el objeto de evitar la alteración permanente de sus ciclos naturales, la destrucción de los ecosistemas y la extinción de las especies.</li> <li>5. IPN N° 18.770: Señala que se deben consagrar los derechos de la naturaleza y animales, pero no desarrolla más el tema.</li> <li>6. IPN N° 32.910: Propone el reconocimiento jurídico de la naturaleza, respetar ciclos ecológicos bióticos y abióticos, respetar la capacidad de restablecer sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos.</li> <li>7. IPN N° 45.550: Señala que la nueva Constitución debe consagrar a la naturaleza como un ser vivo con derechos a su conservación y libre desarrollo.</li> <li>8. IPN N° 27.878: Manifiesta la necesidad de que se consagren derechos de las personas a un medio ambiente y también la consagración de derechos para el medio ambiente, asegurando el uso racional de la naturaleza y el respeto a sus ciclos naturales.</li> <li>9. IPN N° 50.758: Propone la consagración de derechos de la naturaleza que velen por que esta no sea afectada por la intervención humana.</li> <li>10. IPN N° 45.386: Señala que la Constitución debe establecer principios ecosociales vinculantes y reconocer constitucionalmente los derechos de la Tierra y la Naturaleza.</li> </ol>
<p>Audiencias Públicas de comisiones temáticas</p>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Presentación 06-01-2022: Los derechos de la naturaleza y los bienes nacionales de uso público – Dr. Sergio Arancibia.</li> </ol> <p>Señala la importancia de comprender que la persona y la naturaleza son dos elementos relacionados, además de pensar sobre la base que la persona pertenece a uno de los tantos elementos que integran los ecosistemas de la naturaleza, por lo que es necesario consagrar a la naturaleza como sujeto de derechos para poder garantizar un correcto y armónico vivir entre los seres humanos y los demás seres de la naturaleza. Por lo mismo deben contemplarse normas que establezcan</p>

	<p>como límite de la actividad humana el respeto a la existencia y a la capacidad de reproducción de los ecosistemas</p> <p>2. Presentación 25-11-2021: La naturaleza como sujeto de derechos. El camino hacia la democracia y la justicia ambiental – Agrupación socioambiental de Talcahuano.</p> <p>Señala que la nueva Constitución debe considerar como principio y que se declare a la Naturaleza como sujeto de derechos, dentro de las bases de la institucionalidad. Esta herramienta jurídica, la naturaleza como sujeto de derechos, es el poder que tiene todo sujeto de derecho, para provocar el movimiento del aparato jurisdiccional y, de esta manera, dar garantía y cumplimiento al derecho fundamental de vivir en un medio ambiente sano y libre de contaminación.</p> <p>3. Presentación 04-11-2021: Staff Jurídico Internacional de Derechos de la Madre Tierra Naturaleza.</p> <p>La presentación muestra como en la legislación comparada se consagra a la naturaleza como un sujeto de derechos, por lo que es necesario y posible que ello se replique en la institucionalidad de nuestro país.</p>
<p>ELAS del proceso de debate constitucional de 2016</p>	<p>No se aprecia una referencia explícita a la consagración de la naturaleza como sujeto de derecho, pero si nos vamos a encontrar con ideas tendiente a una protección efectiva de esta y la consagración de un derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación, puesto que dicho derecho es reconocido como importante para el desarrollo de la vida</p>